



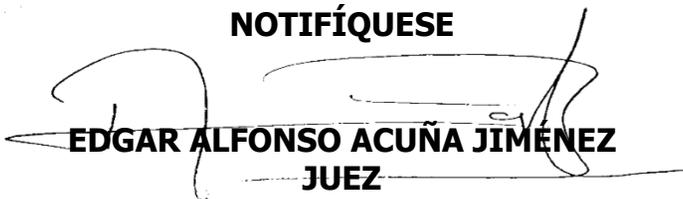
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 05154311200120100037600
Decisión: Niega terminación del proceso

De cara a la solicitud que hace un tercero interesado, en el escrito que antecede, se niega la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito, en tanto que la última actuación data del 31 de agosto de 2021, razón por la cual, no se dan los presupuestos exigidos en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b36265776276b2f0a23699e2a2abed81f88e62f2092887178c5cd3b4e4d10da**

Documento generado en 30/06/2023 05:49:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>